

presentación oral de dicho trabajo en la PSA. El idioma podrá ser español o inglés.

- Inglés (++) como requisito significa que se requiere un excelente nivel de dicho idioma. Se efectuará una prueba a los becarios seleccionados para las plazas que presenten este requisito. Superar dicha prueba será imprescindible para la obtención de la beca.

- El requisito «Ingeniero» se refiere, en todos los casos, a los estudios de Ingeniería Superior, con o sin proyecto de fin de carrera.

- El requisito «Experiencia o conocimientos» se refiere, en todos los casos, a experiencia o conocimientos demostrables.

## B A R E M O

### ANEXO II

1. Expediente académico: (1-4) x 7.

2. Becas: (0-0,6).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup>: (0-0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora: (0-4,2).

5.1. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

<sup>1</sup>Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>2</sup>Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 1 de diciembre de 1999, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, y a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a los siguientes señores:

Diputación Provincial de Cádiz.

Titular: Don Juan García Gutiérrez.

Sustituto: Don Jesús Ruiz Fernández.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de diciembre de 1999, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

## DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, y a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a los siguientes señores:

Diputación Provincial de Cádiz.  
Titular: Don Francisco Vázquez Cañas.  
Sustituto: Don Felipe Márquez Mateo.

Diputación Provincial de Málaga.  
Sustituto: Don Cristóbal Torreblanca Sánchez.

Este mandato finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel González Sánchez Catedrático de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 13 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1999), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel González Sánchez, con documento nacional de identidad número 07.725.905-K, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», adscrito al Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario, en virtud de concurso de méritos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que debe-

rá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 9 de noviembre de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran a don Manuel Francisco Díaz González, a doña Leandra Pérez Rivero y a doña Guadalupe Cordero Martín Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de noviembre de 1998 (BOE de 7 de diciembre de 1999), para la provisión de las plazas núms. 10-12/98 de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Área de Conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales».

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones en su 1.ª sesión de fecha 11 de noviembre de 1999, según el cual se ratifica la propuesta formulada por la Comisión juzgadora del concurso.

Una vez acreditados por los interesados los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel Francisco Díaz González, con documento nacional de identidad número 27.902.719, a doña Leandra Pérez Rivero, con documento nacional de identidad número 27.813.522 y a doña M.ª Guadalupe Cordero Martín, con documento nacional de identidad número 6.976.113, Profesores Titulares de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscritos al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales de esta Universidad.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 29 de noviembre de 1999.- El Rector Accidental, El Vicepresidente de Ordenación Académica, José Luis Martín Marín.

## 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 1 de diciembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archiveros (A.2022).*

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1999 (BOJA 110, de 21 de septiembre), por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de julio de 1999, entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones

Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, sobre Empleo Público, y de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar el siguiente proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archiveros (A.2022).